

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
Y EL CENTRE TECNOLÒGIC FORESTAL DE CATALUNYA**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Rector Li.c Juan Riós Del Prado, el Director de la Escuela de Ciencias Forestales. Ing. Mario Escalier Hinojosa, y por otra parte el Centre Tecnològic Forestal de Catalunya, en adelante **CTFC**, con C.I.F. Q-7550005H, con sede en Solsona (Lleida), C/ Pujada del Seminari s/n, y en su nombre y representación el Dr. José Antonio Bonet Lledós, actuando en calidad de Director General, de acuerdo al Reglamento orgánico y funcional del CTFC y la resolución de presidencia de delegación de facultades en el director general de fecha 31 de julio de 2007.

**PRIMERA: De los Antecedentes.-**

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y técnico.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la educación.
3. Que las universidades y los centros de investigación son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, técnico y educativo.
4. Que por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, científica y técnica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

**SEGUNDA: Del Objeto.-** Fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la formación, la investigación y la transferencia de tecnología, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

**TERCERA: De los Compromisos.-** Se efectivizará según normas institucionales de ambas partes el presente convenio, en la medida de sus posibilidades y de cada Estado en su caso, e le caso de la UMSS, se realizará con cargo a fondos de la ESFOR; para cuyo efecto, la Escuela tendrá que tomar en cuenta esta actividad en su POA y presupuesto respectivos., se comprometen a:

- ✓ Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- ✓ Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- ✓ Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- ✓ Canalizar financiamiento externo para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este convenio.
- ✓ Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- ✓ Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impiden.
- ✓ Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

**CUARTA: Del Establecimiento de Cooperación.-**

- ✓ La ejecución del presente convenio se efectuará a través de la firma de convenios específicos entre las diferentes unidades de ambas instituciones.
- ✓ Las dos entidades realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.



**QUINTA: De los Interlocutores.-** Cada entidad designa un coordinador par el presente convenio que actuará como interlocutor de la misma.

Por el CTFC

Nombre y apellidos: **David Alejandro Solano Grima**

Centro/Departamento:

Cargo: **Responsable de Cooperación Internacional**

Teléfono: + 34973481752

Fax: +34973481392

e-mail: david.solano@ctfc.es

Dirección Postal: Pujada del Seminari S/N 25280 SOLSONA (LLEIDA) ESPAÑA

Por la **Universidad Mayor de San Simón**

Nombre y apellidos: **Mario Escalier Hinojosa**

Centro/Departamento: **Dirección Escuela de Ciencias Forestales - UMS**

Cargo: **Director**

Teléfono: 591 4 4456187

Fax: 591 4 4456187

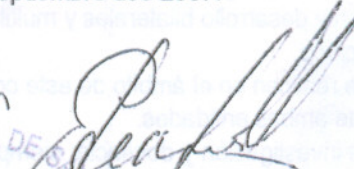
e-mail: [marioescalier@gmail.com](mailto:marioescalier@gmail.com)

Dirección Postal: 447

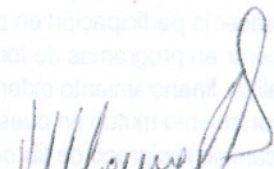
**SEXTA: De las Discrepancias.-** La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del convenio o personas en quienes deleguen.

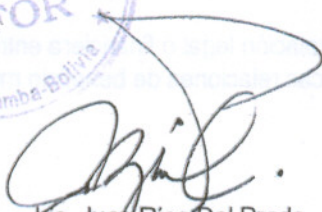
**SEPTIMA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.-** El presente convenio tendrá una validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 5 años, después de los cuales se renovará automáticamente, salvo renuncia expresa de una de las partes, previa notificación de la misma. Podrá ser modificado por acuerdo mutuo.

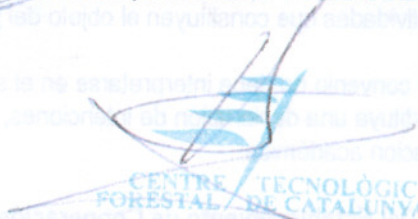
**OCTAVA: De la Conformidad.-** La UMSS y el CTFC manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 05 de Septiembre de 2007.

  
Ing. Mario Escalier Hinojosa  
**DIRECTOR ESFOR - UMSS**



  
Ing. Juan Villarroel Soliz  
**DECANO FAC. CS. AGRÍCOLAS Y PECUARIAS UMSS**

  
Lic. Juan Ríos Del Prado  
**RECTOR UMSS**



José Antonio Bonet Lledós  
**DIRECTOR GENERAL CTFC**



